

ORDENANZA N°: 128

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébase la Donación con Cargo efectuada por los esposos Sr. Jorge Osvaldo José Fiora, Argentino, nacido el veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, M.I. N° 12.362.475, C.U.I.L. N° 20-12362475-1, y Sra. Bibiana Teresa Ricardo, Argentina, nacida el veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, M.I N° 12.288.107, casados entre si en primeras nupcias, domiciliados en calle Martin Fierro N° 35, de la Ciudad de Las Varillas, de la Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta , Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que conforme al plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Daniel J. Taberna visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Exp. 0033-57074/95, inscripto en el protocolo de planos bajo el número 116.571, se designa como **LOTE 11 de la manzana 57**, que mide: 21 metros de frente sobre la calle Martin Fierro (Ruta Provincial N° 13), por 22 metros con 18 centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS con SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este, con calle Martin Fierro (Ruta Provincial N° 13); al Nor-Oeste, con calle Sarmiento; al Sud-Este, con lote 1 de vivienda Ricardo de Fiora; y al

Sud-Oeste, con lote 10 de la misma manzana y subdivisión. La PROPIEDAD se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Numero 3006-2349764/3 y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 02 M 57 Mza Oficial 57 P 11 Lote 11. Inscrito en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 484.992.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Bibiana Teresa Ricardo, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 155, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los DONANTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 09 de Diciembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

